

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha remitido la cantidad de dos mil reales al Ateneo catalan de la clase obrera para gastos de instalacion, y ochocientos el Excmo. Señor Capitan general, manifestando que sentia que sus atenciones no le permitiesen disponer de mayor suma en obsequio de tan útil instituto. La instalacion del mismo tendrá efecto en uno de los primeros dias de febrero.

—Esta noche dá su funcion de reglamento el Conservatorio barcelonés. Se pondrá en escena la comedia en tres actos *El amor y el interés*, despues de la cual se leerá una poesia del señor Briz y otra del señor Torres; la señorita Pomar dará dos conciertos de piano, y el señor Lozano cantará la romanza de tenor de la *Marta*. Todos los caballeros y señoras que toman parte en la funcion, tanto en la seccion dramática como en la lirica, son sócios de mérito del propio Conservatorio.

—Anoche se presentó por vez primera ante el público en el teatro del Circo el prestidigitador español señor Limiñana, quien dió varias pruebas de su habilidad en el escamoteo. Si el señor Limiñana se hubiese presentado al público de esta capital antes que éste hubiese admirado la habilidad de Mr. Hermann y otros, hubiera causado una verdadera sorpresa. Algunos de sus juegos, á pesar de haberse visto tantas veces, no por esto dejaron de arrancar aplausos que la limpieza y facilidad con que dicho señor los ejecuta. Si el escamoteo de la baraja, preludio de la funcion, no lo hubiese repetido tantas veces, hubiera causado una verdadera ilusion; sin embargo dejó agradablemente sorprendidos á los espectadores la cocina improvisada, el arroz viajero y las coincidencias de un número, que le valieron numerosos y prolongados aplausos, los cuales subieron de punto en la suspension magnética. Aun cuando los anillos indios se han visto tantos veces, la destreza del señor Limiñana hizo que el público le aplaudiera en casi todas las combinaciones. Como dicho señor se presentase con modestas pretensiones, no asistió anoche gran concurrencia en el Circo, aun cuando las piezas dramáticas no tenían ninguna clase de atractivo, que digamos; en contra, los juegos del Sr. Limiñana no pudieron menos de hacer cambiar la opinion que acerca de dicho prestidigitador español se habian formado algunos, y fué llamado á la escena, entre unánimes aplausos, al terminar cada una de las dos partes de la funcion. En la primera le servia su señora, que fué magnetizada al final del espectáculo, produciendo una verdadera ilusion la *suspension magnética* con que terminó el espectáculo.

—En la propia noche trabajó en el Odeon el prestidigitador catalan señor Canonge. Si su produccion fuera tan facil como es grande su habilidad, podria sin duda alguna aspirar á la reputacion de un jugador de manos de primera categoria. Hizo suertes admirables de naipes, de máquina y de escamoteo. El teatro estaba lleno de bote en bote, pero de una concurrencia que guardaba muy poca compostura, y no sabemos quien estará encargado de la conservacion del orden en aquel coliseo, cuando en él se encendian fósforos y se fumaba descaradamente.—Este abuso, además de lo incómodo, es altamente

imprudente en un local de esta clase, pues puede ocasionar desastrosas consecuencias sobre todo cuando solo hay una angosta puerta de salida en el caso de alguna alarma.

—Segun se nos ha referido, anteayer entre once y doce de la noche fué herido un sugato en el inmediato paseo de Gracia.

—Esta mañana se estaban derribando las acacias de la Rambla del Centro. Parece que, á igual de las de San José y Santa Mónica, serán sustituidas por plátanos, á los que se les cuidará en su crecimiento para que tengan la correspondiente altura para no impedir la vista del paseo á los vecinos de las casas de ambas aceras.

—Advertimos para lo que pueda interesar á los bolsistas y al público en general, que á una señora de Castro Urdiales le han sido robados los títulos de la deuda consolidada, números 12,326, 12,327 y 12,328, de valor 50,000 reales cada uno.

#### Caldas de Monbuy 26 de enero.

A principios de esta semana, cazando por los alrededores de San Feljo de Codina, vinimos á parar á una casa de campo llamada *El prat de dall*; y en ella, conducidos por la amable dueña, pudimos observar un apartado chiribitil en donde el malogrado Balmes añadió quinzas el mas rico florón á su corona literaria, cuando por ocurrencias políticas se retiró por algun tiempo á la vida del campo. Allí se conserva aun la misma silla en donde se sentaba el insigne ausonense. ¡Cuántas reflexiones asaltaron nuestra mente al pensar en aquel hombre que murió, y cuyo nombre vivirá siempre!

Y á propósito de hombres notables.

Con sentimiento general fué recibida en esta villa, la noticia de la muerte de don José Antonio Llobet y Valllosera. Dueño de un acreditado establecimiento de baños, era vista de todos la marcada predileccion que tenia por todo cuanto redundara en bien de esta villa. Sencillo como el que mas, habia contraido matrimonio con una honrada menestra caldense, la cual falleció víctima del cólera morbo la última vez que nos asedió tan terrible enfermedad, dejando en el mayor desconsuelo á toda la familia. Llobet perdió á su compañera, pero le quedaba una hija á quien ha amado entrañablemente, y con ella y su esposo se fué á vivir á esa capital. No por eso olvidó esta villa; pues que aprovechando los días que sus ocupaciones se lo permitian, visitaba su predilecta poblacion y pasaba semanas enteras entre nosotros.

El acudia á la cabecera del enfermo; él socorría á los pobres; él amparaba á los huérfanos; él, en fin, era el padre comun de estos vecinos, y quién es el desdichado que no llora la muerte de un padre!..... Además, Llobet era un sabio. Nadie ignora sus vastos conocimientos, y quien lo ignore le presentaremos en las Academias, en donde tantos títulos de gloria habia adquirido. Y queriendo hacer participe á esta villa del beneficio que al mundo reportaba su ciencia, habia estudiado con detenimiento las costumbres antiguas y presentes de los caldenses y sus hechos mas notables para darlos á luz en una estensa historia de esta villa; mas la suerte, que nada toma en consideracion, nos lo ha arrebatado cuando aun no habia concluido sus trabajos, y una obra que podia dar tanta gloria á su autor y á Caldas de Monbuy, tal vez muera en el olvido para no resucitar jamás.

¡Bien hacéis pues, alicantinos, en llorar con lágrimas del corazón tan sensible pérdida! ¡A ellos les ha sido dable acompañarte hasta tu misma tumba, illustre Llobet! Nosotros no podemos mandarte mas que un recuerdo; pero un recuerdo que en alas de la oracion volará hasta tu nueva patria, hasta el cielo, donde Dios coloca á los hombres virtuosos. Al cielo dirigiremos nosotros nuestras fervientes oraciones; ellas podrán orar ante tu tumba, al lado de las ciencias y bellas artes, que cual marmóreas lloronas, te llorarán constantemente. Dios te quería á su lado para recompensar mejor que nosotros tus desvelos; pero aunque mil veces murieras, no por eso el olvido podrá llevarse el insigne nombre de don José Antonio Llobet y Valllosera.

#### Tarragona 27 de enero.

Hoy puedo participar á V. el resultado de la eleccion para diputado á Cortes en el distrito de Montblanch, concretada á los señores Schmid y Muñoz, por haberse retirado los otros candidatos que, aunque podian contar con algunos votos, no hubieran alcanzado mayoría.

Ha sido la eleccion mas numerosa, mas libre y mas reñida que se ha conocido en el distrito, pues que en la anterior el número de votos creemos que no pasó de trescientos, que no ha habido presiones, y que el triunfo del señor Schmid tiene la ventaja de haber contrarrestado la certeza con que contaban los partidarios del señor Muñoz. Haria sabemos cuantas veces salen fallidos los calculos que se fundan tan solo en probabilidades.

Segun datos oficiales el resultado ha sido el siguiente:

Constituyóse la mesa el primer día por 157 votos del señor Schmid, y 85 del señor Muñoz. El primer día de eleccion dió por resultado 167 votos el señor Schmid, y 120 el señor Muñoz, con dos votos perdidos. El segundo día el señor Schmid 82 votos y 37 el señor Muñoz, desechandose cuatro votos mas á favor del señor Schmid por no estar bien escrito su apellido: total de votos 412. Resulta que, sin contar los cuatro votos desechados, ha tenido el señor Schmid una mayoría de 92 votos.

## Parte comercial.

BUENOS-AIRES 14 DE DICIEMBRE.

**Cueros.**—Durante la primera quincena el mercado ha estado muy animado, pues los secos sobre todo han sido muy solicitados. Desde entonces y despues de la llegada del vapor francés, los compradores se han manifestado mucho mas retraidos y parece se hallan poco dispuestos a aceptar el alza obtenida. Las existencias son muy reducidas, pero como ha mejorado el cambio sobre Europa es de creer que los compradores se vean en la necesidad de hacer algunas concesiones. Los saladeros no han empezado todavía las matanzas.

**Artículos de importacion.**—Desde nuestra anterior únicamente ha llegado el «Utile», con 550 barricas de vino tinto. El alza que señalamos en los precios de nuestra última, han continuado por efecto de las necesidades que se hacen sentir. Los compradores temen un alza fuerte, y por ello se han apresurado a cerrar ajustes a la vela por los primeros buques que lleguen, entre los precios de 750 á 800 pesos.

En estos dias se han subastado 400 barricas de vino tinto que hace tiempo estaban en la Aduana, las cuales han logrado, pesos 305, con derechos pagados.

Los vinos tintos catalanes han tenido alza en sus precios, pues se cotizan hoy á pesos 58 la pipa, con demanda. Los de Cete no han variado; siguen como anteriormente á pesos 48 la pipa de primera calidad.

**Cambios.**—Lóndres, 67 por onza.

*Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.*

*Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodia de hoy.*

Ninguna.

*Despachadas el 27.*

Polacra Regeneradora, c. don Gabriel Sala, para la Habana con vino, jaban y harina.—Id. Atrévada, c. don Juan Abriú, para ídem con vino, ajos, jaban y otros efectos.—Goleta Sta. Isabel, c. don Domingo Rodríguez, para Mazarrón con varios géneros y efectos.—Id. Camilla, c. don Antonio Aytáfojo, para Corcubion con vino.—Id. Clementina, c. don Manuel Mari, para Sevilla con piedras, pipas vacías y otros efectos.—Laud Pastora, p. Gaspar Aviño, para Valencia en lastre.—Corbeta francesa Catherine, c. Mr. Lamy, para Cete en lastre.—Bergantin id. Nanine, c. Mr. Reebours, para ídem.—Id. id. Pluvier, c. Mr. Coillet, para Marsella en ídem.—Id. id. Alexandre Clemence, c. Mr. Dejoil, para las islas de Hieres, en ídem.—Goleta id. Josephine, c. Mr. Robé, para Cete en ídem.—Además 11 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## Noticias nacionales.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Para el cumplimiento y ejecucion del Real decreto de esta fecha sobre desamortizacion de los montes públicos. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> En virtud de dicho Real decreto, solo quedan exceptuados de la venta, con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855, los montes cuya especie arborea dominante sea el pino, el roble ó el haya, y que cubran una estension lo menos de 100 hectáreas.

2.<sup>a</sup> Todos los terrenos que no contengan pino, roble ni haya, quedan desde luego en estado de venta, sin necesidad de mas trámites ni declaraciones por parte del Ministerio de Fomento ó sus dependencias.

3.<sup>a</sup> Los terrenos que contengan alguna de las tres especies de árboles esparados podrán tambien ser vendidos, previo informe del Ingeniero de Montes que certifique que ninguna de las tres es dominante en él, ó que la estension de la finca no llega á 100 hectáreas.

4.<sup>a</sup> Como muchas veces la subdivision de los montes hace aparecer, en las relaciones estadísticas y en los dictámenes periciales, como muy pequeños los que en realidad no son sobre el suelo del país sino parte de una misma masa mas considerable de vegetacion forestal, solo se entenderá que un terreno de monte ocupa menos de 100 hectáreas cuando no se obtenga esa estension añadiendo á la suya la de todo otro que, dentro de la distancia de un kilómetro este poblado de pinos, robles ó hayas.

5.<sup>a</sup> Si por alguna oficina ó interesado se suscitare duda sobre la exactitud del dictámen del Ingeniero en los casos en que es necesario, segun las dos reglas anteriores, para proceder á la venta, el Gobernador de la provincia volverá á oír á este, y dispondrá, si le pareciere oportuno, y si antes no se hubiese ya hecho, que vaya á reconocer personalmente el monte.

6.<sup>a</sup> Tanto en su primera certification, como en los casos en que sea necesaria la segunda ó el reconocimiento personal, el Ingeniero se limitará á hacer constar la especie dominante, la cabida del monte y su distancia de los mas próximos, prescindiendo de toda otra circunstancia y consideracion.

7.<sup>a</sup> Si despues del segundo dictámen del Ingeniero continuara habiendo disidencia entre su opinion y la de la oficina ó interesado que hubiere reclamado, se remitirá el expediente á la resolucion de este Ministerio.

8.<sup>a</sup> Radicando en el de Hacienda y sus dependencias el conocimiento de las cuestiones relativas á los montes que han de quedar exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento comun, ó como dehesas destinadas al ganado de labor, quedarán sin curso todas las solicitudes ó reclamaciones que en este concepto se dirijan al de Fomento.

9.ª Lo quedarán asimismo las que se refieran á ventas de montes que no contengan ninguna de las tres especies exceptuadas.

10. Tampoco se admitirán las relativas á ventas verificadas antes de esta fecha, aun cuando las fincas volvieresen á ser anunciadas en subasta por quiebra de sus anteriores compradores.

11. Si por el Ingeniero, la seccion de Fomento ó cualquier interesado se reclamare contra el expediente de venta de algun monte que contenga pinos, robles ó hayas, y respecto del cual no se hubiere procedido como marcan las reglas 3.ª y siguientes, el Gobernador dispondrá que no se haga el anuncio de subasta, ó que quede nulo si ya se hubiese hecho su publicacion; y en el caso de estar celebrado el remate, dará parte inmediatamente, para los efectos oportunos, á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, y á la de Agricultura, Industria y Comercio.

12. Los Ingenieros y las secciones de Fomento procurarán que sus reclamaciones, siempre que procedan, se hagan con la prontitud debida, á fin de evitar los malos efectos de la suspension de una subasta anunciada, ó de la anunciacion de un remate, y serán responsables ante el Ministerio de Fomento cuando omitan presentar las que sean justas.

13. El Ingeniero que se halle al frente del servicio del ramo en cada provincia formará un catálogo de los montes que por el Real decreto de hoy quedan en la misma exceptuados de la venta.

14. Contendrá el catálogo tres estados por cada partido judicial; uno para los montes de la pertenencia del Estado, otro para los de los pueblos, y el otro para los de los establecimientos públicos, y además un resumen general para toda la provincia.

15. En los estados se espresará la pertenencia de los montes, sus nombres, los términos jurisdiccionales en que radican, sus confines por los cuatro puntos cardinales, su cabida aforada y su especie dominante.

16. La relacion de los montes estará hecha en cada estado por el órden alfabético de los nombres de los pueblos.

17. Los Gobernadores y las secciones de Fomento prestarán á los Ingenieros todos los auxilios que necesiten para la formacion del catálogo de cada provincia, el cual será remitido á este Ministerio para que por el mismo se examine y rectifique y se disponga lo conveniente para su publicacion.

18. El catálogo de cada provincia estará inescusablemente en el Ministerio el 15 de marzo próximo.

Los Gobernadores harán constar el día en que les sea entregado por el Ingeniero, y cuidarán de que se haga sin demora su remision.

19. El objeto del catálogo es únicamente el de facilitar el servicio y formar la base de la estadística del ramo de montes en lo sucesivo.

Si por omision dejase de incluirse en él un monte que por el Real decreto de hoy deba quedar exceptuado, no por eso pasará á la clase de enajenable; y si por error contuviera la designacion de alguno que no deba exceptuarse, no por eso dejara de ser vendible.

20. Sin embargo, no podrá procederse á la venta de un monte espresamente designado entre los del catálogo sino despues que, en vista de la competente reclamacion, decrete este Ministerio excluirlle de él.

De Real órden lo digo á V... para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de enero de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta num. 24.)

## Correo de Madrid del 25 de enero de 1862.

### PARTE NO OFICIAL.

Madrid 25 de enero.

(De la Correspondencia de España.)

Para el próximo marzo, los trenes del ferro-carril de Andalucía llegarán hasta Santa Cruz de Mudela, y se inaugurará la explotacion hasta dicho punto. Los planos para el paso de Despeñaperros, obra magnífica y que ofrece grandes ventajas en distancia y coste, deben ser entregados mañana en el ministerio de Fomento, con objeto de que inmediatamente se sometan á la Junta consultiva. Segun noticias, con la direccion adoptada por dichos planos, antes de dos años el ferro-carril pondrá en comunicacion directa á Madrid y Cádiz. No es menor actividad la que reina en el ferro-carril de Zaragoza: para marzo se prolongará la explotacion hasta Sigüenza, y se espera que en todo julio llegue la linea á Medinaceli. La *Epoca* insiste en creer, á pesar de lo indicado por algun diario, que el ferro-carril de Madrid á Zaragoza estará terminado en fin de 1862.

—Cartas de Tánger llegadas hoy á Madrid, participan que ya se encuentran en aquella ciudad los ingenieros marroquites que han de coadyuvar con los españoles á la designacion de los límites de Melilla.

—Algeciras 25.—Ha salido para Tánger la goleta de guerra «Buenaventura», con pliegos del gobierno para el encargado de negocios de España cerca del gobierno marroquí.

—La comision parlamentaria nombrada para dar su dictámen sobre el relato de las ocurrencias del 25 y 26 de diciembre, presentado por el gobierno portugués á las Cortes, declaró que

a inmensa mayoría de la población de Lisboa fué completamente estraña al desvario de algunos llusos ó insensatos, y que el gobierno se hizo acreedor al agradecimiento de la nación por el acierto y la energía con que reprimió el desorden.

—Se ha concedido la medalla de honor de oro al sargento del resguardo marítimo del puerto de Genova, Antonio Lombardo, y la de plata á los subordinados suyos, Juan Danneli, Agustín Zenaro, Camilo Dagua y Lucas Brichetto por el auxilio que prestaron al bergantín español «Tres amigos», la noche del 25 de mayo de 1861, próximo a naufragar en la escollera del citado puerto. Igual distinción se ha otorgado á Mr. John Watter, capitán de la barca inglesa «Freinton», y la de la placa á los marineros de la misma Tomás Sinclair, John Roberts y Williams Rosé, por el auxilio que prestaron al salvamento de la tripulación de la goleta española del comercio, «Esperanza», el 25 de diciembre de 1860, próxima á sumergirse.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

#### PRESIDENCIA DEL SR. LAFUENTE.

*Estracto de la sesion celebrada el día 24 de enero de 1862.*

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se concedió al señor Escobar la licencia que solicitaba para ausentarse.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Han comenzado las operaciones de rectificación de listas electorales; pero en Cádiz las dependencias del gobierno civil no han incluido en ellas á los electores que proponían los alcaldes. Todo el que paga desde 400 á 700 rs. no ha sido comprendido en las listas de algunos pueblos, á pesar de estarlo en la ley; y como esto es ilegal, va á suceder que estos electores no incluidos tendrán que justificar que tienen los requisitos establecidos.

El señor MINISTRO DE LA GOBERNACION: El Congreso sabe cual es mi opinión respecto de los derechos del gobierno en materia electoral. Conforme á esa opinión, yo no he comunicado otras instrucciones á los gobernadores sino que procuren la mayor imparcialidad. Si hubiera de enviar instrucciones á los gobernadores, les comunicaría una sola: que no escluyesen á ninguno de los individuos en las listas sin que se justificase que no tenían derecho, y que no incluyesen á nadie en ellas sin que justificasen tenerlo. Así se mejorarían cada año las listas. De otro modo, dependan del mayor ó menor acierto ó de la mayor ó menor voluntad de los gobernadores que sean las listas lo que deben ser.

Yo no tenía noticia de los hechos que ha citado el señor Gonzalez de la Vega; y si el gobernador ha procedido sin razon, el gobierno cumplirá su deber.

El señor CALVO ASENSIO: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernacion tiene noticia de un nuevo trámite que hoy se exige para acreditar el derecho electoral. Ha habido personas que se han presentado con sus recibos, y se les ha pedido certificación de la Hacienda, donde conste que estan matriculados para pagar contribucion es te año.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me enterare de lo que ocurre respecto de esa pregunta, y procuraré inclinar á la autoridad á que facilite lo mas posible el ejercicio del derecho electoral.

Sin discusion quedó aprobada el acta de Torrijos y admitido diputado el señor D. Francisco Martín Serrano.

#### *Caso de reeleccion del señor O'Donnell.*

Leído el dictámen de la mayoría de la comision quedó aprobado.

#### *Artículo 44 de la ley electoral.*

Continuando la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley aclaratoria del art. 14 de la ley electoral, dijo

El señor NAVARRO (don Alonso): El presidente de la comision esplicó lo que los autores de la ley entendieron por contribucion directa, y yo solo he pedido la palabra para deshacer algunas equivocaciones cometidas por el señor Calvo Asensio.

Esta opinión de no admitir los recargos ha sido la opinión de todos los partidos; del moderado y del progresista. ¿Qué propuso la comision de ley electoral en 1837? Dijo que tratándose de elecciones generales, era preciso que las cargas fuesen generales; y el señor Olózaga añadió que, si entonces hubiéramos tenido el sistema tributario que tenemos hoy, no se hubiera exigido mas que la contribucion directa.

No computándose los recargos municipales, tampoco pueden computarse los provinciales. La contribucion provincial de Granada es de dos millones, mientras en Valencia es de tres, y resultaría que el que pudiera ser elector en Valencia no lo seria en Granada.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me encuentro en una situacion bastante difícil en este proyecto de ley. No he tenido la fortuna de dar gusto á los señores al contestar al señor Calvo Asensio. Sin embargo, mi misma franqueza me sacará de dificultades.

Yo dije: mientras se haya de aplicar la ley actual, yo, en conciencia de letrado, creo que no se puede computar los recargos; pero si me pregunta su señoría mi opinion teórica, yo le diré que no tendría dificultad en que se computasen, y aun creo que deben computarse.

Presenta su señoría su proyecto de ley, y dice la comision: el espíritu de la ley es que no

se computen los recargos. La comisión tiene razón con arreglo á la ley vigente: mientras esta no se varie, no pueden computarse. Cuando llegue el caso de resolver esa cuestión, veremos si estoy en desacuerdo con la comisión: ahora estoy de acuerdo.

Por lo demás, teóricamente hablando, el señor Calvo Asensio tiene razón. Las Diputaciones y Ayuntamientos ejercen una delegación en las contribuciones provinciales y municipales, como las que ejerce el gobierno en las contribuciones generales: no hay mas diferencia sino que las Cortes fijan estas últimas oyendo al gobierno; y respecto de las contribuciones provinciales y municipales, autorizan a fijarlas á los gobernadores, oyendo á las corporaciones.

Yo comprendería que esas cuotas no se imputasen tratándose de las elecciones por provincias; pero los diputados por distritos no pueden desentenderse de los intereses que al distrito se refieren. Si representas el distrito y la nación, los elementos del distrito deben contribuir también á traerlos á estos asientos.

Véase como no es tan insostenible mi doctrina. Para mí, los recargos provinciales y municipales, consecuencia de vivir en localidad y tener allí casa abierta, ofrecen mayor garantía. El que paga 400 rs. y vive en Madrid en una casa de huéspedes, ofrece menos garantías que el que paga 200 en un pueblo teniendo casa abierta.

Yo bien sé que esto podrá crear algunas desigualdades; pero, señores, el sistema electoral es una serie de desigualdades continuas. ¿Son iguales los distritos? No: hay distritos de 150 electores y de 2,000: hay diputado que se sienta aquí por 40 votos, y los hay que se sientan por 1,000. ¿Son iguales los electores? ¿Es igual el que paga 400 rs. en Madrid que el que los paga en Asturias? Como estas desigualdades podría citar muchas.

Ha hecho estas indicaciones para defender algo de mi amor propio, y muchos de los principios generales que tengo verdaderamente en materias políticas.

Se dirá: el ministro de la Gobernación, en una materia grave, no está conforme con el ministro de Fomento, ni acaso con sus demas compañeros, ni con la comisión. Esto querrá decir que no es posible que los gobiernos y las mayorías estén conformes en todas y cada una de las cuestiones, aunque lo estén, como deben estarlo, en la marcha política general.

El señor Pita Pizarro se levantó una vez aquí y pidió una reforma en la ley de contabilidad. Díjole el señor conde de las Navas: ¿por qué no hizo V. ¡S. la reforma siendo ministro, porque no era yo mas que uno, contestó, y los demas ministros eran seis. ¿Y por qué su señoría no dejó el ministerio? Entonces el señor Pita Pizarro respondió de un modo brusco que yo no usare aquí, y dijo: «no me fui del ministerio porque no me dió la gana. El modo fue brusco, pero satisfizo á la razón pública de los señores diputados.

Véase como se puede no estar de acuerdo en algun punto con sus colegas, sin dejar por eso de estarlo en la marcha general de la política.

El señor CALVO ASENSIO: El señor Navarro espera que yo retiraré el voto particular. Si yo tuviera otras convicciones que las en él sostenidas, no me sentaría en este sitio, ni hubiera firmado este dictamen. Yo sostengo lo que es producto de mi convicción; quede para el señor Alonso Navarro el cargo que queria dirigirme.

El señor ministro de la Gobernación ingeniosamente ha hecho la defensa de mi voto particular, y le doy las gracias; pero no puedo comprender que pudiera nada fijarse en la ley de 1837, que suponía un sistema completamente diferente de contribuciones, para traer ejemplos de lo que entonces se hizo. Había entonces además de la contribucion de paja y utensilios, otra llamada de frutos civiles; había derechos concedidos á los colonos que tuviesen una yunta; y ahora el señor ministro de la Gobernación ha marcado la igualdad perfecta que existe entre lo que se paga por gastos generales, y lo que se satisface por gastos provinciales y municipales.

Se habla de interpretación de ley, y aquí llamo la atención de la Cámara. Si esa interpretación es la que propone la mayoría de la comisión, tendréis que reconocer que en los ocho primeros años se ha aplicado mal la ley.

Pero ahora digo yo; si el señor ministro de la Gobernación cree que es justo y conveniente admitir los recargos, hoy que puede realizar y hacer aplicar legalmente su opinión, ¿cómo va á votar una cosa que sabe que es injusta? Yo hablo de interpretación, refiriéndome á lo pasado: el articulado de lo que estamos discutiendo, resuelve, decide, es una ley nueva.

Por lo demás, puede haber dentro de un gobierno diferencias de opinión; pero no en cosas tan graves, no en cosas como estas, no en cuestiones tan capitales en que es posible que tengamos otro espectáculo como el que dió cierto señor ministro que hoy ocupa también ese banco.

Yo aconsejaría á los señores ministros que se pusieran de acuerdo, y á los señores diputados les ruego que atiendan á las razones dadas por el señor ministro.

Se suspendió esta discusión.

#### Méjico.

El señor CASTRO: Deseo que trás de la pregunta que voy á hacer, venga inmediatamente la respuesta.

La correspondencia publicada en los periódicos extranjeros y del país, dá por resuelto que los gobiernos frances é ingles, y especialmente el primero, tienen tomada una resolución respecto de Méjico, y no solamente se dá por adoptada una forma dada de gobierno en aquel país, sino que hasta se designa la persona que ha de ocupar el trono de Méjico.

«Mi deber de diputado me manda dirigir una pregunta al gobierno: no quisiera que sucediese aquí lo que sucedió cuando la cuestión de Africa.

¿Está el gobierno en actitud desembarazada hoy para tener una influencia vigorosa, importante, eficaz en Méjico; para hacer que se respete el voto de los pueblos, para defender intereses que pueden ser opuestos á los de algunas naciones europeas? ¿Cree el gobierno que una solución como la que se propone pueda ser fatal, no solo á nuestros intereses en Méjico, sino á la Isla de Cuba?

El gobierno tiene el deber de calcular los peligros que una nueva forma de gobierno en Méjico, con las circunstancias de que puede ir acompañada, podría presentar para la conservación de las Antillas españolas.

El señor ministro de ESTADO: Habla creído ver siempre, conociendo las prácticas de estos Cuerpos, que una pregunta podía referirse á un hecho concreto; pero no podía creer que se formulara en términos de cargo, y tan vaga, que se refiriese á toda una marcha política.

El gobierno tiene, sin embargo, tal seguridad de la rectitud de su política, que desde luego quiere contestar á su señoría y tranquilizar el Congreso.

El gobierno se ha propuesto desde un principio, y se propone en Méjico, guardar absoluto respeto á la independencia de aquel país: el gobierno desea que se conserve la integridad del territorio; desea que hoy y siempre puedan los mejicanos darse el gobierno que tengan por conveniente. Nuestra expedición ha ido á obtener satisfacción de los agravios que se nos han hecho; ha ido á llevar los principios regeneradores que llevan los ejércitos civilizados á los pueblos que están en la anarquía. Si los mejicanos creen que necesitan un gobierno sólido y fuerte, ellos pueden obtenerlo, y nosotros no nos oponemos. La España no tiene que hacer sino manifestar el deseo de que Méjico use libre y desembarazadamente de su libertad de arreglar sus negocios interiores. El gobierno no se separará de esta política.

No pueden preverse los acontecimientos que pueden surgir en un país donde á la cuestión política y religiosa se une la cuestión de razas; pero el gobierno consultará siempre ante todo la honra y los intereses de nuestro país, y la marcha política, justa y conveniente que se ha propuesto.

El señor CASTRO: El señor ministro nos ha dicho todo lo que sabemos; la actitud del gobierno cuando firmó el tratado. Yo quiero saber si el gobierno está en actitud de atajar las gestiones que de público se han hecho para resolver la cuestión de Méjico en un sentido determinado. Deseo que no suceda lo que con las notas sobre la guerra de Africa.

El señor ministro de ESTADO: No se trata ahora de las notas: sobre ese punto, á pesar de estar tan debatido, si su señoría quiere entablar polémica, yo no tengo inconveniente en sostenerla.

En nombre del gobierno he dicho lo que había antes y lo que hay en estos momentos, su señoría se ha referido á noticias impresas en periódicos extranjeros: el gobierno no tiene ningún conocimiento oficial de las gestiones de que se habla.

Esa nueva forma de gobierno no ha sido hasta ahora objeto de la menor comunicación entre los gobiernos. Si lo fuere, el gobierno español se atenderá á la política de no ejercer, no ya solo coacción, sino ninguna influencia directa en los mejicanos para que resolviesen la cuestión que á ellos tocaría resolver, y que el gobierno desearía que resolviesen libre y desembarazadamente.

El señor CASTRO: Conste que sobre lo que dice la prensa extranjera, no se ha pasado ninguna comunicación oficial. Esto me basta por ahora.

Habiéndose entrado en la discusión de los presupuestos tomaron parte en ella los señores ministros de Estado y marqués de San Carlos.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lafuente): Se suspende esta discusión: orden del día para mañana: los asuntos pendientes, y el proyecto de ley relativo á la baja de los derechos del algodón en rama.

Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

#### Paris 25 de enero.

De Turin, con fecha 22 de enero, escriben lo siguiente al *Diario de los Debates*:

«El parte recibido de Roma, en que se habla de una nota hostil del Austria, produjo ayer gran sensación en esta. No es que se crea en la realidad de esta nota; pero el rumor basta por sí solo para hacer presagiar próximos acontecimientos.

Ya os hice notar lo que había de insólito en la actitud del Emperador de Austria en Venecia. Sé de un modo positivo que en un Consejo de sus ministros, Francisco José ha declarado que era preciso escoger entre la cesion del Véneto y la guerra. Si la razon aconseja la cesion, en cambio el orgullo quiere la guerra, y en estos casos la razon raras veces tiene razon. Repito que lo que digo es tan cierto como posible.

El lenguaje de los periódicos austriacos de Venecia se ha trocado en muy vivo. Estos periódicos representan y valen muy poco, enhorabuena; pero aunque no expresen los sentimientos de la nacion, pueden ser el eco de pasiones del ejército. No pretendo sacar consecuencia alguna de estos hechos; me limito á consignarlos tales como son.

El baron Ricasoli dió ayer su primer baile en el ministerio de Negocios extranjeros.

El príncipe de Carignan y la duquesa de Génova honraron con su presencia esta fiesta, que fué muy brillante. Hizo cumplidamente los honores la condesa Peruzzi, esposa del ministro, que, como ya sabeis, es pariente del baron Ricasoli. Debo hacer mérito de una singularidad: el presidente del Consejo había invitado á los principales representantes de la prensa, hasta á los que no le son favorables. Este acto de deferencia es digno de notarse, especialmente de parte de un ministro á quien se atribuyen tendencias aristocráticas.»

—De Londres, con fecha 22 de enero, escriben lo siguiente al *Monitor*:

«En su escursión al Oriente acompañarán al príncipe de Gales el reverendo Arturo Stanley, próximo pariente de lord Stanley d'Adderley, que en calidad de director general de correos forma parte del gabinete. Mr. Arturo Stanley es uno de los hombres mas distinguidos del clero anglicano, canónigo de la iglesia metropolitana de Cantorbery, y profesor de la historia eclesiástica en Oxford, donde se le considera como uno de los jefes del partido liberal, amigo de las luces y de la tolerancia que hace penetrar las ideas de la vida moderna en el santuario de la antigua instrucción y que parece destinado á tomar allí una influencia decisiva. Generalmente ha merecido aplausos la eleccion del compañero de viaje designado para ir con el joven príncipe. Los numerosos viajes de Mr. Stanley, su profundo conocimiento de la historia y del estado actual asi de la iglesia griega como de la Tierra Santa, le hacen mas apto que otro cualquiera para servir de guia al heredero presunto en los diferentes paises del Oriente. El príncipe llevará igualmente consigo otro compañero que es de su edad, el hijo de lord Clanwilliam, sobrino del malogrado lord Herbert.»

—Escriben de Bourg el 17 al *Memorial de la Seine*:

«Un nuevo incidente acaba de ocurrir aqui con motivo del inaudito drama que se está representando hace algun tiempo con respecto á la causa del desgraciadamente célebre Dumollard. Este asesino ha sido reconocido por dos nuevas criadas que pudieron escaparse de sus engaños por un milagro. Si Dumollard se decidiera á declarar sus crímenes, el número de sus victimas sería espantoso. El público de Montheul y de Dagneux está penetrado de que no hay descubierto todo lo que pertenece á este asesino, y que *Dumollard tiene un cementerio en alguna parte*. Todos los dias se hacen escavaciones. Doscientas cincuenta piezas de convicción revelan por aproximacion el número de sus victimas. Entre ellas está probado que enterró á una estando viva.»

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, lunes, 27 de enero.

En el Congreso el general O'Donnell, contestando á una interpelacion del señor Sagasta, ha declarado que el gobierno aprobaba la conducta del general Serrano; que la escuadra y las tropas españolas habían entrado en Veracruz á nombre de las tres potencias aliadas, y que no había mediado ninguna reclamacion estrangera contra este acto glorioso para España.

Ya está hecha la combinacion diplomática. El señor Coello irá á Bruselas; el señor Rancés se quedará en Berlin; el señor Rascon irá á Francfort, y el señor Istúriz á Roma, cuando haya salido Francisco II.

Bolsin: Consolidados, 48-45.

Madrid, miércoles, 28 de enero.

Se ha aprobado por el Congreso el proyecto de ley rebajando el adeudo de derechos de los algodones.

El general Serrano escribe que le es imposible pasar el verano próximo en la Habana, pues que la opinion de los médicos es que esto sería fatal para su salud.

En el consejo de generales celebrado en la Habana, prevaleció la opinion del general Prim, sobre el giro que debía darse á la expedicion de Méjico.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.